



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 extensión 71303
2820261

Bogotá D.C., doce de septiembre de dos mil veintitrés.

VERBAL (LLAMAMIENTO EN GARANTIA AXA COLPATRIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.) RAD. 2022-00447

Por darse los requisitos exigidos en los artículos 64 a 66 del Código General del Proceso, se resuelve:

PRIMERO: ADMITIR el anterior llamamiento en garantía efectuado por **CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A. a AXA COLPATRIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

SEGUNDO: Notifíquese por estado la presente demanda a la sociedad llamada en garantía, conforme al parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso, en concomitancia con la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con veinte (20) días para contestar.

TERCERO: Vencido el anterior término, ingresen las diligencias al despacho para correr traslado de todas las excepciones formuladas y de las objeciones al juramento estimatorio.

CUARTO: Ordenar a la secretaría del despacho abrir cuaderno separado de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (4),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 088, hoy 26 de septiembre de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL - SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS JUDICIALES

En cumplimiento al ACUERDO PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 "Por el cual se suspenden términos judiciales en el territorio nacional" proferido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con el cual se acordó:

“ARTÍCULO 1. Suspender los términos judiciales, en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, salvo para las acciones de tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías. (...)”

La suspensión de términos judiciales será contabilizada desde el 14 de septiembre de 2023 y mantendrá hasta el 20 de septiembre de 2023 o hasta tanto se disponga mediante acto administrativo la modificación de la medida adoptada.

Kpm